

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

841 Publicación Actas de Liquidación 11/02.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Vicente Pedreño Castillo (trabajador)	La Albatalía/Murcia	266/02	— —
Vicente Pedreño Castillo (trabajador)	La Albatalía/Murcia	267/02	— —
Juan Asensio García (trabajador)	Mula	275/02	— —
Juan Asensio García (trabajador)	Mula	276/02	— —
Juan Asensio García (trabajador)	Mula	277/02	— —
Playa Azteca, S.L.	La Alberca/Murcia	314/02	86.784,79

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia. C/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Director Territorial, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 279)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

842 Notificación de resoluciones de recurso ordinario (Infracción).

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
178/01-I	1476/01	JENS ARMIN DITTLER	X-0173161	PASEO DE LA DÁRSENA,10 (REST. HABANA)—LA MANGA (CARTAGENA)	EXTRANJEROS	6.010,13 €
645/01-S	1896/01	CÁNOVAS PÉREZ, SUSANA	22931040-V	PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 18 – CARTAGENA	SEGURIDAD SOC.	601,01 €
21/02-S	1944/01	ÁTICO PUBLICIDAD, S.L.	B-73043242	MOLINA DE SEGURA, 5 – EDF. GRAN NELVA – MURCIA	SEGURIDAD SOC.	1.202,02 €

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso Ordinario, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota la vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 277)